



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.1 y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se publica anuncio señalando que mediante decreto de 30 de noviembre de 2022, el señor alcalde de Monasterio de Rodilla, procedió a abstenerse y delegar funciones en la primera teniente de alcalde, doña María Asunción Gutiérrez Martínez, en relación con el expediente referente a la contratación en calidad de limpiadora, en virtud de bolsa de empleo previamente constituida de doña Isabel Hernando Martín.

En Monasterio de Rodilla, a 30 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz